



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 0856 DE 2012, DE ESTE SERVICIO, QUE AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINE JIRAFÁ LIMITADA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2011

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 28.03.2012 1493

VISTO

Estos antecedentes: copia de los convenios celebrados con fecha 15 de Septiembre y 28 de Noviembre de 2011 respectivamente, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Producción y Distribución Cine Jirafa Limitada, en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; copias de sus resoluciones aprobatorias número 4496 del 29 de Septiembre y 5505 de 01 de Diciembre de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de fecha 06 de Febrero de 2012, emitidos por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 1223 de 19 de Marzo de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Conforme lo disponen los artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra i), de la Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, en concordancia con la facultad indicada precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acordó aprobar el Programa de Apoyo a la Programación Nacional en Salas de Cine Arte, Convocatoria 2011, formalizándose dicho acuerdo a través de la Resolución Exenta N° 3690, de 11 de agosto de 2011, de este Servicio.

Que, recibidas las postulaciones en el programa mencionado, el evaluador técnico y la respectiva comisión de consejeros realizaron la evaluación técnica y cualitativa, la que fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N°9/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, acordando dicho órgano aprobar el financiamiento de la postulación del proyecto presentado por conforme consta en la respectiva acta y anexo N° 3, lo que fue llevado a efecto por medio de la dictación de la Resolución Exenta N° 5.140, de fecha 15 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, con fecha 15 de Septiembre y 28 de Diciembre de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el párrafo precedente, se suscribieron los Convenios de Ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Producción y Distribución Cine Jirafa Limitada, los cuales fueron aprobados por Resolución Exenta N° 4496 del 29 de Septiembre y 5505 del 01 de Diciembre de 2011, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo señalado por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual en la Resolución Exenta N° 856 de fecha 15 de Febrero de 2012, existe un error de referencia en el acto administrativo recién mencionado, puesto que se individualiza al Responsable como **Asesorías y Producciones Fábula Limitada**, siendo su nombre correcto **Producción y Distribución Cine Jirafa Limitada**, tal y como consta en el Convenio antes mencionado y en sus respectivos antecedentes legales.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación de la respectiva resolución que rectifique el error de referencia ya mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE

el error de referencia ocurrido en la Resolución Exenta N° 856 del 15 de Febrero de 2012, de este Servicio, en el sentido de individualizar en forma correcta al Responsable con quien se suscribió con fechas 15 de Septiembre y 28 de noviembre de 2011, los respectivos convenios de ejecución de proyecto, esto es Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 856 de 2012 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaria Administrativa y Documental, CNCA